RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L." POR "ISS FACILITY SERVICES S.A."

CONTR 2021 337764
LOTE 2021 3078 (lote 6)

EC005 2024 106

Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación del expediente en la sucesión del contratista del lote 6 del contrato de servicio de limpieza, le son de aplicación los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 13 de abril de 2021, esta Delegación Territorial acuerda el inicio del expediente de contratación del "Servicio de limpieza de diversos centros docentes públicos de Granada para el curso 2021/2022, CONTR 2021 337764", adjudicándose los lotes 4 y 6 a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. (NIF: B10219913). En la actualidad el contrato se encuentra prorrogado para el curso escolar 2023/2024, finalizando la prórroga el 28 de agosto de 2024. Igualmente se ha prorrogado el contrato para el curso 2024/2025, con fecha de inicio de 29 de agosto de 2024 hasta el 28 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Mediante escritura del notario de Barcelona D. JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ , con número de protocolo 1024/2024 la mercantil "ISS FACILITY SERVICES S.A." con NIF A61895371 absorbe a "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L."
Entre su objeto social se encuentra prestar el servicio de limpieza en edificios públicos.
La entidad en su solicitud ha manifestado que la fusión se ha realizado con efectos del 1 de julio de 2024.

TERCERO: ISS FACILITY SERVICES S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 37.193 – folio 18 – Hoja M663650.

CUARTO: La empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con la administración de la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria de Andalucía, tal como se desprende de la documentación aportada como anexo a la propia escritura de absorción y por la consulta telemática realizada por esta Delegación Territorial a través de la aplicación Giro.

QUINTO: Consultado el Registro de Licitadores de Andalucía se aprecia que la mercantil se encuentra clasificada, entre otros, en el Grupo U, Subgrupo 1 "Servicios de limpieza en general", Categoría 5 "Más de 1.200.000 euros".
No existen prohibiciones vigentes para contratar.

SEXTO: En relación con el LOTE 6, constan en el expediente, a los efectos de la tramitación de las facturas correspondientes a la anualidad 2023 y 2024 los documentos contables en fase AD a nombre de "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L." (CONT 2023 121662193). Se han imputado a este AD las facturas correspondientes a los meses de septiembre de 2023 a junio de 2024. Únicamente falta la imputación de la factura del mes de

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

julio de 2024 por importe de 13.927,64€. Es necesario proceder al barrado del crédito a nombre de "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L." y dar de alta un nuevo AD a nombre de la entidad absorbente por igual importe.

SÉPTIMO: El pasado 7 de mayo de 2024 esta Delegación Territorial dictó Resolución de Prórroga para el curso 2024/2025 para el Lote 6, mediante incidencia de ejecución EC009 2024 415. Se tramitó el correspondiente documento contable AD por importe de 289.545,36€, desglosándose de la siguiente forma en función del ejercicio presupuestario:

- 2024: 104.089,73€
- 2025: 185.455,63€

Al igual que lo expuesto para el curso 2023/2024, es necesario proceder al barrado del documento contable AD (CONT 2024 121186121), y dar de alta nuevamente en Giro los créditos correspondientes, a través del incidente de ejecución EC005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al presente procedimiento le resulta de aplicación:

I.- Legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Granada, es competente para la sucesión por absorción de este contrato, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 228, de 26 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

II.- Regulación de la figura de la Sucesión del Contratista:

El artículo 98 de la LCSP establece para los supuestos de sucesión del contratista:

"1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación".

A la vista del contenido del PCAP que rige esta contratación y de la documentación aportada por la entidad absorbente, queda acreditado que en la misma concurren las condiciones de capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar.

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de sucesión de la contratista del lote 6 del contrato de servicio de limpieza (LOTE 2021 3078), en la entidad **ISS FACILITY SERVICES S.A**., con NIF A61895371, derivada de la fusión por absorción elevada a escritura pública con fecha 27 de junio de 2024, continuando el contrato vigente con dicha entidad, l**a cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, al reunir las condiciones de aptitud exigidas a la entidad adjudicataria del contrato.**

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, disponiendo asimismo, su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición del art 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el órgano de contratación o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Martín Gómez